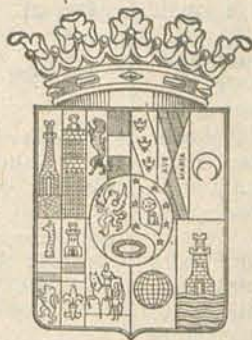


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976.

Ilustrísimo señor:

Dictada la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Estatuto de Régimen Local, y previsto en la misma que determinados ingresos de los que en ella se establecen habrán de entrar en vigor en 1 de enero de 1976, es de esperar que en plazo inmediato se dicten por el Gobierno las oportunas normas para el cumplimiento de las previsiones referidas. Mas siendo preciso, por otra parte, que las Corporaciones Locales conozcan con la conveniente antelación las orientaciones necesarias para poder elaborar sus presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio, se dictan las presentes Instrucciones, con la finalidad de atender el objetivo mencionado.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara en vigor, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976, las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas Instrucciones se entenderán adicionadas o rectificadas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º La estructura de dichos presupuestos se ajustará a las normas establecidas para el ejercicio de 1975, con las modificaciones previstas en las Instrucciones adjuntas, quedando autorizada la Dirección General de Administración Local para publicar una estructura refundida y modificada de acuerdo con lo que resulte de la aprobación en su día de la nueva legislación de Régimen Local.

3.º La Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

4.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincial respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan, que re-

girán desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1976

I. NORMAS GENERALES

1.ª Estructura presupuestaria

1. Se modifica la redacción del artículo 1.º del capítulo 1 de la vigente estructura presupuestaria de ingresos, que quedará redactado así:

CAPITULO 1

IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 1,1. *Sobre el producto y la renta.*

Concepto 1,101. Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica.

Concepto 1,102. Recargo municipal del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Concepto 1,103. Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Concepto 1,104. Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal de los profesionales y artistas.

Concepto 1,105. Recargo municipal del 30 por 100 sobre la cuota por primas de las Entidades mutuas de Seguros en el Impuesto sobre la Renta de Sociedades.

Concepto 1,106. Prestación personal y de transportes.

2. Quedará modificada asimismo la referida estructura de ingresos en cuanto a la redacción del artículo 1.º del capítulo 4, en la forma siguiente:

CAPITULO 4

SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS

Artículo 4,1. *Del Estado.*

Concepto 4,101. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.

Concepto 4,102. Participación municipal

del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

Concepto 4,103. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.

Concepto 4,104. Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondientes a profesionales y artistas.

Concepto 4,105. Participación municipal del 90 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la parte que corresponde a las plusvalías inmobiliarias.

Concepto 4,106. Participación municipal del 90 por 100 del Impuesto sobre el Lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

Concepto 4,107. Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Concepto 4,108. Compensación de la diferencia entre el desaparecido Impuesto sobre el Producto Bruto de las Explotaciones Mineras y el recargo sobre la cuota de licencia fiscal de las mismas explotaciones.

3. Queda suprimido el concepto 7,304 del estado de ingresos creado por la Instrucción 5.ª de las aprobadas por Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1974 para los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1975.

4. Igualmente queda suprimida la partida 7,2102 del estado de gastos, creada por la Instrucción 15 de las aprobadas por Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1974, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1975.

2.ª Nivelación de presupuestos

La nivelación del presupuesto ordinario, de acuerdo con el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, habrá de hacerse con los ingresos calculados con arreglo a estas Instrucciones y demás disposiciones de carácter general. Cuando no sea posible llevar a cabo tal nivelación, se procederá a dar cuenta inmediata a la Dirección General de Administración Local, a través del respectivo Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el cual propondrá a dicho Centro directivo las medidas más adecuadas de entre las previstas en el artículo 3.º, 6 del Decreto-ley 7/1973. Entre tanto, será de aplicación lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local sobre prórroga interina del presupuesto del ejercicio anterior.

3.ª Normas especiales para Canarias

Seguirán aplicándose, en materia presupuestaria, las normas contenidas en las Instrucciones aprobadas por Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1972

("Boletín Oficial del Estado" del 28) para las Corporaciones Locales de Canarias.

II. INGRESOS

4.ª Recargos a favor de las Corporaciones Locales sobre impuestos estatales

A) Ayuntamientos

1) Rústica.—Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta que, a partir de 1 de enero de 1976, quedan suprimidos el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y todos los recargos regulados en la legislación anterior, tanto ordinarios como extraordinarios, a favor de las Corporaciones Locales, sobre la contribución estatal del mismo nombre. Uno y otros serán sustituidos por un recargo único del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

2) Urbana.—Igualmente se suprime el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y los recargos, ordinarios y extraordinarios, a favor de las Corporaciones Locales que girasen sobre el mismo o sobre la contribución estatal del mismo nombre. Todos quedarán sustituidos por un recargo único del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

3) Impuesto Industrial.—Desaparecen todos los recargos provinciales y municipales, tanto ordinarios como extraordinarios sobre la cuota fija o de licencia de este impuesto, que quedan sustituidos por un recargo único del 35 por 100 a favor de los Ayuntamientos y del 40 por 100 a favor de las Diputaciones.

4) Trabajo personal de profesionales y artistas.—Quedan asimismo unificados los recargos sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por profesionales y artistas, que se fija en el 40 por 100 para los Ayuntamientos y en otra cuantía idéntica para las Diputaciones.

5) Mutuas de Seguros.—El recargo sobre la cuota por primas de las Entidades mutuas de Seguros en el Impuesto de la Renta de Sociedades será del 30 por 100 a partir de 1 de enero de 1976.

B) Diputaciones Provinciales

Tráfico de las Empresas e impuestos especiales de fabricación.—Desde 1 de enero de 1976 quedará suprimido el arbitrio provincial sobre el tráfico de las Empresas y sobre los actos gravados por los impuestos especiales de fabricación, creado por el artículo 233 de la Ley 41/1964, de Reforma Tributaria, siendo sustituido por un recargo provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

sin perjuicio de las normas que en definitiva se dicten sobre la distribución de este recargo, las Diputaciones podrán consignar provisionalmente en sus presupuestos por este ingreso la cantidad percibida en 1966, más una cuota por habitante de seiscientos ochenta y seis pesetas.

En el ejercicio de 1976, los Ayuntamientos dejarán de consignar participación alguna en el nuevo recargo provincial sobre el tráfico de las Empresas e impuestos especiales de fabricación.

5.ª Participaciones de las Corporaciones Locales en impuestos estatales

A) Ayuntamientos

1) Rústica.—Los Ayuntamientos consignarán el importe del 90 por 100 de la cuota fija del Tesoro por esta contribución, sirviéndose para ello de los datos de que se disponga del extinguido arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

2) Urbana.—El cálculo de esta participación se hará conforme a las mismas normas de ejercicios anteriores. No obstante, los Ayuntamientos que percibían asignación adicional transitoria conforme al artículo 7.º, 1 de la Ley 48/1966, de-

berán suprimir dicha asignación a partir de 1976.

3) Impuesto Industrial.—La participación en la cuota fija o de licencia se fijará también ateniéndose a las normas dadas para ejercicios anteriores. Igualmente, los Ayuntamientos tendrán en cuenta la observación hecha en la letra anterior con respecto a la asignación adicional transitoria, que se suprime.

4) Trabajo personal de profesionales y artistas.—Debe tenerse en cuenta que a partir de 1 de enero de 1976, los Ayuntamientos percibirán el 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal correspondiente a profesionales y artistas. En principio, su importe podrá calcularse teniendo en cuenta los datos disponibles respecto al recargo de dicha cuota fija que venía satisfaciéndose a los Ayuntamientos.

5) Plusvalías inmobiliarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Las cantidades a presupuestar por los Ayuntamientos se calcularán atendiendo los grupos establecidos por el Decreto 3275/1971, aplicando a cada grupo las cuotas siguientes:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	18
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	16
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	14
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	10
5.º	Hasta 6.000, inclusive	10

Los Municipios canarios y los de Ceuta y Melilla calcularán su participación en la misma forma que los de régimen común, sin deducción.

6) Tenencia y Disfrute de Automóviles.—Se calcularán las participaciones de los Ayuntamientos en este impuesto estatal de forma análoga a la prevista en el apartado anterior, y conforme al siguiente cuadro:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	56
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	50
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	44
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	32
5.º	Hasta 6.000, inclusive	32

Las cuotas de los Ayuntamientos canarios y de los de Ceuta y Melilla se calcularán igualmente en la forma que los de régimen común, sin deducción alguna.

7) Impuestos indirectos del Estado.—La participación municipal en los impuestos indirectos del Estado, que se eleva al 4 por 100, se fijará tomando como base las siguientes cuotas por habitante, según los grupos establecidos por el Decreto 3275/1971:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante — Pesetas
1.º	Más de 1.000.000	470
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive	438
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive	393
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive	278
5.º	Hasta 6.000, inclusive	276

Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de las cantidades que correspondan con arreglo al cuadro anterior, y los de Canarias, el 17 por 100 de las mismas.

B) Diputaciones Provinciales

Las Diputaciones Provinciales de régimen común consignarán por primera vez, entre sus ingresos, la participación correspondiente al 1 por 100 en los impuestos indirectos del Estado. Dicha participación se calculará multiplicando la población de derecho de la provincia, según el último censo aprobado, por la cantidad de 101 pesetas. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de las cantidades que resultarían según lo dicho, y los Cabildos Insulares de Canarias, el 17 por 100 de las mismas.

6.ª Impuesto Municipal de Circulación

Los ingresos por este concepto se calcularán teniendo en cuenta las nuevas tarifas que figuran en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local ("Boletín Oficial del Estado" del 21).

7.ª Otros ingresos locales

Los ingresos locales no mencionados en las Instrucciones anteriores seguirán figurando y calculándose su rendimiento de conformidad con las normas del vigente

texto articulado de la Ley de Régimen Local.

8.ª Normativa complementaria sobre ingresos

En todo caso, las Corporaciones Locales deberán tener en cuenta las disposiciones de inminente publicación sobre ingresos locales que han de dictarse como consecuencia de lo establecido en la disposición final primera de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local

III. GASTOS

9.ª Relaciones de personal

Las relaciones de personal a que se refiere el artículo 187, b) del Reglamento de Haciendas Locales, se acompañarán inexcusablemente al proyecto de presupuesto y se ajustarán a los modelos aprobados por la Dirección General de Administración Local.

10. Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Sin perjuicio de lo que el Gobierno acuerde en definitiva sobre el particular, las Corporaciones deberán prever la oportuna consignación para el pago de la cuota equivalente al 30 por 100 de los sueldos iniciales, trienios y pagas extraordinarias de todas las plazas de la plantilla vigente en 31 de diciembre de 1975, más una sexta parte del indicado porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13-4 de la Ley 11/1960, de 12 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

Cuando se hubiere producido modificación de plantilla, la cuantía de la cuota sólo podrá alterarse de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Dirección General de Administración Local.

11. Otras aportaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Se incluirán en la partida del capítulo III, concepto 3,11 de gastos que corresponda, según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión a cargo de la Corporación. Los créditos de esta clase que sean consecuencia de reconocimiento de servicios de carácter interino o eventual, o reconocidos a funcionarios separados, figurarán siempre en partida independiente, que llevará el número 3,1107, como en ejercicios anteriores.

12. Dotación obligatoria de nuevas plazas de plantilla

Se recuerda a las Corporaciones la necesidad de crear y dotar las correspondientes plazas de plantilla cuando se den las circunstancias previstas en la norma 7,10 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963 para la aplicación de la ley 108/1963, es decir, cuando por más de dos años se venga satisfaciendo remuneración por un mismo servicio a personal temporero, y no se estime posible la supresión del servicio de que se trata.

13. Cooperación provincial a los servicios municipales y asistencia especial a los Municipios menores de 5.000 habitantes

Las Diputaciones Provinciales, además de las cantidades que con arreglo al artículo 257 de la Ley de Régimen Local les señale el Ministerio de la Gobernación con destino a los Planes Provinciales de Cooperación, preverán los créditos necesarios para hacer efectiva, en su caso, la asistencia técnica a los Ayuntamientos y Agrupaciones a que se refiere la base 11-5 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, así como para asegurar la función de intervención económico-fiscal de los mismos.

14. Gastos de renovación del Padrón municipal de habitantes

Los Ayuntamientos consignarán los créditos suficientes para satisfacer los gastos de personal y material que se calcule han de originarse con motivo de la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1975.

Para cálculo de los gastos de personal se tendrán en cuenta las siguientes normas orientadoras:

a) Siempre que sea posible, y con carácter preferente, los trabajos se realiza-

rán con personal de plantilla, retribuyendo los mismos por las modalidades de horas extraordinarias o de servicios especiales y extraordinarios, en el primer caso conforme a los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 23 de octubre de 1973 e Instrucción 8.ª de la Orden de 27 de diciembre del mismo año, y en el segundo conforme al artículo 13 e Instrucción 18 de las mismas disposiciones.

b) Cuando la modalidad que se estime más conveniente para realizar los trabajos sea la de contratación de personal temporero, se hará para dicha exclusiva finalidad, y por el tiempo estrictamente necesario para los mismos, teniendo en todo caso presentes las normas del epígrafe 7.º de la Instrucción de 15 de octubre de 1963, dictada para desarrollo de la Ley 108/1963.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de diciembre de 1975.)
(G. C.—14.511)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 43.

Estación de transformación 50E-1.531, situada en Vallecas (Madrid), C.º de Hormigueras, compuesta por un transformador intemperie de 75 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará mediante derivación de la línea aérea que pasa por el C.º de Hormigueras hasta la columna donde se instalará el T. I.

Estación de transformación 50E-1.532, situada en Madrid, calle Vaguada, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. de este Pol. Azca IX y salida de otro al C. T. Azca III.

Estación de transformación 50E-1.533, situada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante ramal de línea aérea a 15 KV. de la línea que suministra al Club Náutico.

Estación de transformación 50E-1.534, situada en Chinchón (Madrid), calle de Vallejo, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV. procedente del C. T. Colonia Pilar Primo de Rivera.

Estación de transformación 50E-1.535, situada en Madrid, paseo de Onésimo Redondo, número 4, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. "Auxicar, S. A." y salida de otro cable también subterráneo al C. T. sito en la plaza de España, número 12.

Estación de transformación 50E-1.536, situada en la avenida de San Luis, kilómetro 2 de la carretera 602 de circunvalación a Madrid, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo procedente del C. T. VIII de esta misma Urbanización y salida de otro a columna existente.

Estación de transformación 50E-1.537, situada en Villamantilla (Madrid) calle de San Juan, zona verde, de Urbanización a la altura del kilómetro 0 de la carretera C-501 Alcorcón-Plasencia, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV.

línea de elevación de aguas a Villaman-tilla.

Estación de transformación 50E-1.537 bis, situada en Aranjuez (Madrid), en la nave antigua de la fábrica de cables "Pirelli", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV.

Estación de transformación 50E-1.538, situada en Chapinería (Madrid), carretera de Alcorcón-Plasencia, kilómetro 38, "Inmobiliaria Bellomonte", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea a 15 KV. de Chapinería a Colmenar del Arroyo.

Estación de transformación 50E-1.539, situada en Coslada (Madrid), Urbanización "Ciudad 70", bloque 58, centro IX, en planta baja, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente de la línea aérea a 15 KV. de la avenida de Berlín.

Estación de transformación 50E-1.540, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Urbanización "Reyes II", camino del Juncal, centro I, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente de la Subestación Alcalá y saldrá otro al centro número II de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.541, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Urbanización "Reyes III", camino del Juncal, centro II, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de entrada a 15 KV. procedente del C. T. número II de esta Urbanización y otro de salida a la línea aérea.

Estación de transformación 50E-1.542, situada en Pelayos de la Presa (Madrid), Urbanización "La Fuenfría", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se construirá un ramal de línea de 788 metros a 15 KV., el cual es objeto de proyecto aparte, que derivará de la línea existente.

Estación de transformación 50E-1.543, situada en Aranjuez (Madrid), para dar servicio a don Manuel Díaz Sánchez, compuesta por un transformador intemperie de 15 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante ramal de línea a 15 KV. que se construirá para tal fin.

Estación de transformación 50E-1.544, situada en Morata de Tajuña (Madrid), Camino de Perales, kilómetro 0,850, compuesta por un transformador de 125 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante línea eléctrica a 15 KV. que alimenta esta localidad.

Estación de transformación 50E-1.545, situada en Arganda (Madrid), kilómetro 23 de la carretera N-III Madrid-Valencia, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la Subestación Arganda y saldrá otro cable subterráneo al centro II de la Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.546, situada en Pelayos de la Presa (Madrid), calle de la Estación, con vuelta a la calle de Calvo Sotelo, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea de 15 KV. de San Juan a carretera La Solana.

Estación de transformación 50E-1.547, situada en Madrid, a la altura del número 351 de la calle López de Hoyos, con vuelta a la de Olimpio López, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. de Villa-Pons y salida de otro cable subterráneo al C. T. Canillas (bloque X).

Estación de transformación 50E-1.548, situada en Arganda (Madrid), km. 23 de la carretera N-III Madrid-Valencia, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente del C. T. número I de la Urbanización y salida de otro cable subterráneo al C. T. denominado "Casa Postas".

Estación de transformación 50E-1.549, situada en Coslada (Madrid), calle de Luis Grasset, con vuelta a calle sin nombre, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV. procedente del C. T. Luis Grasset, 7 y salida de otro cable subterráneo al C. T. de Machez-Gómez.

Estación de transformación 50E-1.550, situada en Aranjuez (Madrid), Camino de Noblejas, número 35, con vuelta a calle de San Pedro, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV. procedente del C. T. Noblejas y saldrá otro cable subterráneo a la línea aérea de 15 KV. a C. T. Abastos.

Estación de transformación 50E-1.551, situada en San Martín de la Vega (Madrid), km. 1 de la carretera de San Martín de la Vega a Ciempozuelos (Parque el Quiñón), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada de 15 KV. subterráneo procedente de la línea aérea de Ciempozuelos y salida de otro cable subterráneo a la línea aérea de San Martín de la Vega.

Estación de transformación 50E-1.552, situada en Aranjuez (Madrid), calle de la Cruz, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. Abastos, con vuelta a Abdón Bordoy y otro de Abastos, con vuelta a Jesús.

Estación de transformación 50E-1.553, situada en Arganda del Rey (Madrid), para suministro a "Fedesa" (pol. 33, parcela 111-A), compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante un pequeño vano de la línea a 15 KV. que surte de energía a la localidad de Arganda del Rey.

Reforma de instalación eléctrica del centro de reflexión y transformación 50E-1.554, situada en Madrid, avenida del Marqués de Corbera (Elipa II), compuesto por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable Co-7 subterráneo, procedente del C. T. José Barbaste, número 10.

Estación de transformación 50E-1.555, situada en avenida de Vinateros (Moratalaz), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo al C. T. Moratalaz V, polígono E, y salida de otro cable subterráneo al C. T. Moratalaz Oeste I.

Estación de transformación 50E-1.556, situada en Madrid, Parque Conde de Orgaz, avenida de los Madroños, 31, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. "Laboratorios Larma" y salida de otro al C. T. "Madrid-Films".

Estación de transformación 50E-1.557, situada en Madrid, calle Antonio Folgueras, con vuelta a calle de Sierra Bermeja, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. colonia San Jorge y salida de otro también subterráneo al C. T. avenida de la Albufera, Sierra Cadf.

Estación de transformación 50E-1.559, situada en Cadalso de los Vidrios (Madrid), entre las calles de Gerona y Ciencia, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. número 2 de la Urbanización "Entrepinos".

Estación de transformación 50E-1.560, situada en Villa del Prado (Madrid), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios; está situada en la calle de Toledo, de la Urbanización "El Encinar del Alberche", C. T. XV, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. número XIV de esta misma Urbanización.

Estación de transformación 50E-1.561, situada en Vicálvaro (Madrid), calle de Villacarlos, con vuelta a Villardondiego, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del

C. T. poblado de San Juan, bloque 28 y salida de otro al C. T. de la calle de San Ciriaco, número 5.

Estación de transformación 50E-1.562, situada en Canillas (Madrid), calles de Santa Francisca y Javier Cabrini, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente en las proximidades.

Estación de transformación 50E-1.563, situada en Alcalá de Henares (Madrid), bloque 25 de la Urbanización "Parque D. Juan de Austria", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. IV de esta misma Urbanización y salida de otro también subterráneo a la Subestación de Alcalá de Henares.

Estación de transformación 50E-1.564, situada en Móstoles (Madrid), calle de El Españolito, de la Urbanización "Parque Estoril II", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. VI y salida de otro cable subterráneo al C. T. Encina-Robles.

Estación de transformación 50E-1.565, situada en Madrid, Camino de Silvano (Urbanización "Parque Conde de Orgaz"), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente de la Subestación Coro y salida de otro cable también subterráneo al C. T. Ulises Milán.

Estación de transformación 50E-1.566, situada en Mejorada del Campo (Madrid), en la planta baja de la edificación del paseo del Arenero, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. Aguas.

Estación de transformación 50E-1.567, situada en Morata de Tajuña (Madrid), en "Cooperativa de Viviendas Unimo", a la altura del km. 14,200 de la carretera de Morata de Tajuña-Arganda del Rey, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea existente en las cercanías.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 26.697.868 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—Por el Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—14.125) (O.—18.750)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Empresa: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Estación de transformación 55E-15-89, situada en la avenida del General Fanjul, parcela 13, polígono C de Carabanchel Alto (Madrid), denominada "General Fanjul", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Polígono C" (55SE-45/15/31).

Estación de transformación 55E-25-30, situada en Leganés (Madrid), calle de Daza Caldes, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzquemada (55SE-45-25).

Estación de transformación 55E-10-194, situada en Cubas (Madrid), parcela número 55 del polígono 6, Camino de Cubas, denominada "Juan Martín", compuesta

por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-495, situada en Fuenlabrada (Madrid), a la altura de la prolongación del Camino de la Fuente, parcela 507, denominada "Bandama número 2", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-14-190, situada en Alcorcón (Madrid), calle sin nombre, junto al km. 11,300 de la carretera de Alcorcón-Leganés, denominada "Expamex", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas.

Estación de transformación 55E-9-85, situada en Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía, km. 25, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Estación de transformación 55E-10-496, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, km. 1,300, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-5-77, situada en Villaverde (Madrid), paseo de Talleres, sin número, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Parque de Ingenieros" (55SE-45-5). Se denominará "Hierros Madrid".

Estación de transformación 55E-8-144, situada en Parla (Madrid), junto a la Senda de la Vega, parcela número 24, polígono 9, denominada "Solavega", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-145, situada en Parla (Madrid), junto a la Vereda de los Moros, parcela 100, polígono 10, denominada "Los Peligros", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-146, situada en Parla (Madrid), junto a la Reguera del Prado, parcela 67, polígono 9, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios, denominada "La Cañada". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-9-86, situada en Torrejón de Velasco (Madrid), a la altura del km. 28,750 de la carretera de Torrejón de Velasco-Ciempozuelos, denominada "Torrijos Riegos", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Estación de transformación 55E-10-497, situada en Humanes (Madrid), junto a la Cañada de la Carrera, parcela 14, polígono 3, denominada "Camino Moraleja número 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-498, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al Arroyo y Chorrera de Picamijo, denominada "Riegos Fuenlabrada Cra. de Móstoles", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-499, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al

Camino del Charquillo, parcela 231, polígono 21, denominada "Camino del Molino-Riegos", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-500, situada en Humanes (Madrid), a la altura del Camino de Valdonaire, parcela 17, polígono 2, denominada "Eugenio Alonso", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-501, situada en Fuenlabrada, entre la Cañada de la Carrera y el Camino del Molino, parcela 203 del polígono 21, denominada "Panadero", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-502, situada en Humanes (Madrid), junto al Camino de Valdonaire, parcela 52, polígono 2, denominada "Tomás Aguado", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-503, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al Camino de Moraleja a Fuenlabrada, parcela 270, polígono 20, denominada "Valdonaire", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., por líneas alimentadas desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-504, situada en Humanes (Madrid), junto al Camino de Móstoles, parcela 141-a del polígono 2, denominada "Finca el Molino", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-11-119, situada en Batres (Madrid), junto al Camino de Carranque, parcela 47, polígono 8, denominada "Batres", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-11-120, situada en Serranillos del Valle, a la altura del Camino de Batres, parcela 31, polígono 7, denominada "Serranillos", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-25-31, situada en Leganés (Madrid), calle de Rioja, portal 35, Zarzaquemada, denominada "Rioja número 8", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV. desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25).

Estación de transformación 55E-13-206, situada en Móstoles (Madrid), carretera de Extremadura, km. 19,200, compuesta por un transformador de 250 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios., denominada "Las Cumbres". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-13-207, situada en Móstoles (Madrid), calle G, prolongación de la calle de Leganés, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Ayuntamiento Colegios". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-8-117, situada en Parla (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, calle del Pintor Sorolla, denominada "Sorolla 2". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la ener-

gía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-118, situada en Parla (Madrid), frente al bloque 102 de la calle de Alfonso XIII, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominado "Alfonso XIII". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-119, situada en Parla (Madrid), en el bloque número 10 de la calle de San Antón, denominada "San Antón", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-10-505, situada en Fuenlabrada (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, en la parte posterior del edificio ubicado en el paseo de la Estación. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-506, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Oriente, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominado "Oriente". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-10-507, situada en Fuenlabrada (Madrid), entre las naves 153-154 de la calle de Paredes, Polígono Industrial "El Palomo", denominada "El Palomo número 8", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-508, situada en Fuenlabrada (Madrid), en la calle de nuevo trazado, semi-esquina a la de Honda, denominada "Honda número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-509, situada en Fuenlabrada (Madrid), a la altura del km. 12,350 de la carretera de Móstoles-Fuenlabrada, denominada "Coivisa", compuesto por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-13-202, situada en Móstoles (Madrid), en la avenida de Felipe II, denominada "Felipe II", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-13-209, situada en Móstoles (Madrid), en la calle del General Moscardó, denominada "General Moscardó", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-14-191, situada en Alcorcón (Madrid), calle Nueva, semi-esquina a Mayor, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Nueva". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Estación de transformación 55E-9-87, situada en Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía, km. 23,700, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9). Este C. T. se denominará "Grandá Arte".

Estación de transformación 55E-10-510, situada en Humanes (Madrid), carretera de Moraleja-Fuenlabrada, km. 2,940, denominada "Avelino Méndez", compuesta por

un transformador de 250 KVA. a 15.000/220-127 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-11-121, situada en Serranillos del Valle (Madrid), travesía de Calvo Sotelo, denominada "Calvo Sotelo", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. Río Guadarrama (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-25-32, situada en Leganés (Madrid), calle de Severo Ochoa, denominada "Helados Royné", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25).

Estación de transformación 55E-3-90, situada frente al bloque número 5 de la calle de Codorniz (Carabanchel Bajo), Madrid, denominada "Codorniz número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Buenos Aires (55SE-45-3).

Estación de transformación 55E-14-192, situada en Alcorcón (Madrid), en la prolongación de la calle de Cáceres, denominada "Parque Menor", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea a 15 KV. les será suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Estación de transformación 55E-15-90, situada en Carabanchel Alto (Madrid), en la calle de Aguacate, sin número, denominado "Aguacate", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Las Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-10-511, situada en Fuenlabrada, Camino de Getafe (Madrid), Polígono Industrial "El Palomo", denominada "Eduardo Torroja", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-17-bis-1, situada en Leganés (Madrid), carretera de Leganés-Getafe, km. 6,250, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios, denominada "Domingo de la Fuente". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Leganés-1 (55SE-45-17 (bis)).

Estación de transformación 55E-10-512, situada en Humanes (Madrid), Camino de la Fraila, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10), denominada "Bernardo Ruiz".

Estación de transformación 55E-10-513, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Málaga, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10), denominada "Málaga".

Estación de transformación 55E-10-514, situada en Fuenlabrada (Madrid), Camino de Polvoranca, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Polvoranca". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-515, situada en Fuenlabrada, calle Particular, a la altura del km. 12,400 de la carretera de Fuenlabrada-Móstoles, denominada "Carretera de Móstoles", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-516, situada en Fuenlabrada (Madrid), plaza Nueva, con vuelta a calle de Callejón, compuesta por dos transformadores de

630 KVA. cada uno, denominada "Lima", a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-517, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Avila, denominada "Avila", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-518, situada en Fuenlabrada (Madrid), Urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada", denominada "Los Angeles 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-11-123, situada en Batres (Madrid), denominada "José Morón", situada en la C.ª Bajo de Serranillos, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. Río Guadarrama (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-13-210, situada en Móstoles (Madrid), calle Nuevo Trazado, semi-esquina a Cuesta de la Virgen, denominada "Cuesta de la Virgen", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-25-33, situada en Leganés (Madrid), calle de José Esnaola, esquina a Cuatro de Noviembre, denominada "Esnaola", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25).

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 29.906.568 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—Por el Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—14.126)

(O.—18.751)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo núm. 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramita el expediente núm. 9.990/71, contra don Rafael Suárez Alonso, sobre exacción por la vía de apremio de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Fernández López.—En Madrid, a 29 de julio de 1975.—Dada cuenta; tántense los bienes embargados, designándose al efecto perito a don Ignacio Sáenz de Urturi, a quien se hará saber tal designación a efectos de aceptación y juramento, así como al ejecutado para que nombre, si lo estima oportuno, otro perito en el término del segundo día, y de no verificarlo practique aquél dicha valoración; todo ello de conformidad con lo prevenido en el apartado 2.º del artículo 23 de la Orden de 7 de julio de 1960. — Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Firmado: A. Fernández. — Ante mí: F. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, cuyo paradero se desconoce, y su fijación en el tablón de

anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1975. — Firmado: Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, L. Martínez-Calcedra.—El Secretario, F. González. (Rubricados.)

(C.—46.534)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

El Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Durán Muelas, contra "Cooperativa de Distribución y Consumo" (Codigo), en reclamación por despido, registrado con el número 3.086/75, se ha acordado citar a "Cooperativa de Distribución y Consumo" (Codigo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa de Distribución y Consumo" (Codigo), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.015)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pablo Navarro Arroyo, contra "Construcciones Feral, S. A.", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.494/75, se ha acordado citar a "Construcciones Feral, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Feral, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.021)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Felicidad Donoso Fernández y tres más, contra "Discográficas Reunidas de España, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.947/75, se ha acordado citar a "Discográficas Reunidas de España, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 8, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Discográficas Reunidas de España, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.058)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis de las Heras Salmerón, contra "Internacional Financiera y Crédito, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.807/75, se ha acordado citar a "Internacional Financiera y Crédito, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Internacional Financiera y Crédito, Sociedad Anónima", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.032)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix de Nicolás Rodríguez, contra "L. M. G. Ingenieros, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.919 de 1975, se ha acordado citar a "L. M. G. Ingenieros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "L. M. G. Ingenieros, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.961)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.195/75, ejecución 88/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Higinio Jiménez López, contra "Pavidesa", en su representación legal, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle General Margallo, número 24, y en Guadarrama, carretera Los Molinos-Guadarrama, Prado de Juan, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un compactador vibratorio de doble rodillo "Donmat", mod. B-90, serie 90/2.902.

Un compactador vibratorio de doble rodillo, "Donmat", mod. B-90, de serie 90/2.904.

Un rodillo vibrante modelo Romag B. M. 90.

Una carretilla mecánica, a gas-oil, denominada "Dumper", modelo Jabalí, de 500 kilos de capacidad.

Valor total de la tasación: 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor don Higinio Jiménez López y a la demandada "Pavidesa", en su representación legal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en tercera subasta el día 21 de enero de 1976, señalándose como hora la de las nueve y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del

tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario en funciones, Francisco González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—46.499)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 712-13/75, ejecución 28/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Mariano Hernando González y Aniceto Arranz Parra, contra "Empresa Dirmark", en su propietario don José Luis Alonso Sánchez, en reclamación sobre despido, hoy en día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Heramosilla, número 75 cuarto, cuya relación y tasación es la siguiente:

Cuatro armarios bajos, de dos puertas metálicas.

Cinco archivadores metálicos y fichero de cinco cajones.

Una mesa metálica tipo administrativo, dos baldas de cajones.

Una mesa metálica auxiliar con dos cajones.

Nueve sillones de tubo forrados de skay.

Dos sillas forradas en tela roja.

Tres sillones forrados en tela roja.

Una mesa.

Una lámpara de mera.

Dos papeleras metálicas.

Una estantería pequeña.

Una mesa metálica con seis cajones, grande.

Un armario-biblioteca metálico.

Una mesa metálica con cinco cajones y tapa de madera tipo jefe.

Dos sillones skay marrón.

Un sillón skay negro.

Tres sillones en tela roja.

Dos sillas en tela roja.

Una silla mecanográfica en color rojo.

Una máquina de escribir "H. O.", línea 90, 120 espacios.

Una fotocopiadora "Ranz Xeros", tipo 3.100.

Un amplificador "Anacar", con armario auxiliar, eléctrico.

Una máquina reveladora "Sprint Vitan".

Una mesa mecanógrafa.

Una pila para revelar.

Dos cajas con accesorios grandes.

Veinticinco cajitas "Floren", papel fotográfico.

Dos tableros mesa para fotografía.

Dos mesas tablero madera, grandes.

Valor total de la tasación: 218.750 pesetas (doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas).

Y para que sirva de notificación a los actores Mariano Hernando González y Aniceto Arranz Parra y al propietario de "Empresa Dirmark", don José Luis Alonso Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en tercera subasta, el día 21 de enero de 1976, señalándose como hora la de las nueve y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario en funciones, Francisco González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—46.500)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por don Antonio Ciruelos Martín y su esposa, doña Felisa Manso Varela, con doña Susan Elizabeth Stevens y otras, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes, don Antonio Ciruelos Martín, mayor de edad, casado, y su esposa, doña Felisa Manso Varela, de esta vecindad, representados por el Procurador don Angel Deleito y defendidos por el Letrado don Pedro Menor; y de otra, en concepto de demandados, la señorita Susan Elizabeth Stevens, mayor de edad, súbdita neozelandesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, en situación de incomparecencia y en estrados; la "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles" (OFESAUTO), de esta vecindad; la Compañía Mercantil "A. F. I. C. R. E. S. A.", de igual vecindad, ambas representadas por el Procurador don José María Martínez Fresneda, y contra la firma "F. de A. Calzado", con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Avila Plá y defendida por el Letrado don José María Vázquez Cantero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, en veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, conociendo de los autos a que este recurso se contrae, sin hacer especial imposición de costas en el mismo.—Así por esta nuestra sentencia, que será publicada por edictos para conocimiento de la demandada incomparecencia, de no solicitarse la personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—R. Rodríguez.—J. López Borrasca.—F. Menéndez.—Vicente María. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don José López Borrasca, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Guillermo González. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada no comparecida doña Susan Elizabeth Stevens, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.300)

(C.—46.573)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y tres, seguido a instancia de "Waimer, S. A.", contra don Jesús Gutiérrez López, "Talleres Jégut", de Barcelona, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

Un torno revólver tipo 16, con motor de 1 HP, marca "Elgo".

Otro torno idéntico.

Un torno automático de cama móvil, con motor.

Otro torno automático, cama 14, con motor.

Una máquina fresadora automática de tornillo con motor.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicón 80.

Otra máquina, divisuma, marca "Olivetti 24".

Una mesa de despacho, metálica, con cinco cajones.

Cinco sillas de despacho.

Todo ello usado.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.883)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo que con el número dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro es seguido a instancia de "Financiera del Comercio, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Angel y don José Carabajo Cobreros, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintitrés de febrero del próximo año mil novecientos setenta y seis, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat" 124, matrícula M-681.066.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.889)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos ejecutivos seguidos con el número ciento uno de mil novecientos setenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, a instancia del "Banco Exterior de España", contra la "Cía. General de Financiación y Comercio, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la Sociedad ejecutada, que se describen a continuación:

Apartamento letra F de la casa número cincuenta y ocho de la calle Mayor, situado en la planta quinta de dicha casa, en esta capital. Tiene una superficie de 69,14 metros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con el pasillo de distribución, patio interior derecha de la finca; por la derecha de la finca, por la derecha, con el citado patio interior y la casa número cincuenta y seis de la calle Mayor; izquierda, con el apartamento letra D, y por el fondo, con la finca número uno de la calle de Santiago. Es la finca número veintisiete mil setenta y dos del Registro de la Propiedad número cuatro y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el veinticinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que puede hacerse éste en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Provincia de Madrid y periódico diario "El Alcázar", y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—45.869)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de mayor cuantía, con el número cuatrocientos sesenta y nueve de mil no-

vecientos sesenta y dos, del extinguido Juzgado número dieciocho de esta capital, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra la Cía. Mercantil "Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A.", he acordado por providencia de esta fecha anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas embargadas a la Sociedad demandada, que son las siguientes, según la descripción registral:

1.ª Casa sin número de orden, situada en la calle Huerta Alta, de la villa de Torreperogil, que consta de planta baja, con huerta y corral sin pozo ni pila; piso principal, con una habitación y guardapolvo. Mide una extensión superficial de sesenta y dos metros cuadrados y es la finca número seis mil quinientos setenta y seis del Registro.

2.ª Casa en la calle Huerta Alta, de dicha villa, compuesta de planta baja, con un huerto, corral con una pila y sin pozo; piso principal, con una habitación y guardapolvo. Mide una superficie de 62,12 metros cuadrados y es la finca número cinco mil cuarenta y cinco del Registro.

3.ª Corral sin número en la calle Huerta Alta, de la misma villa, que mide una extensión superficial de ciento veintidós metros y veintiocho decímetros cuadrados y es la finca número cinco mil cuarenta y dos del Registro.

4.ª Corral, sin número, en la calle de Cervantes, de la misma villa, que mide una superficie de 850,20 metros cuadrados, con entrada por la calle de su situación y que es la finca número ocho mil setecientos veintiocho del Registro.

5.ª Corral en el callejón de la Huerta, de Torreperogil, con superficie de ciento veintidós metros y veintiocho decímetros cuadrados, que es la finca cinco mil cuarenta y tres del Registro.

Según el informe de tasación del perito Aparejador designado por la parte actora, las cinco fincas descritas forman en la actualidad una sola finca, con fachadas a las calles de Cervantes y Huerta Alta, de la villa de Torreperogil, y está compuesta por un gran patio, con acceso a la calle de Cervantes, y puerta accesoria de cochera a la calle Huerta Alta, en la cual se hallan construidos dos edificios y al que se accede también por la casa propiedad de don Andrés Sánchez Rosales; cuyos edificios son una casita de planta baja, de unos setenta metros cuadrados de superficie, de construcción reciente, y una gran nave de unos cuatrocientos metros cuadrados, destinada a almacén y cochera, en normal estado de conservación.

Por todo ello se sacan a subasta las fincas formando un solo lote, que ha sido tasado en la cantidad de dos millones ochocientos tres mil setecientos pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, tercera planta; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos y título de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincias de Madrid y Jaén, y su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de igual clase de Ubeda, firmo el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.871)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la "Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.", con don Cristóbal Sánchez Mingallón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-9619-N.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento doce mil quinientas pesetas (112.500 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del demandado, calle de Francisco Silvela, número seis, tercero B.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno, en el lugar y fe-

cha antes indicados.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.867)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Servén, Sociedad Anónima", contra don Juan Rodríguez Candélas, se ha acordado a venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve bis, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión marca "Emerson", de 20 pulgadas.

Un frigorífico marca "Termofrigidus", de doscientos sesenta litros de capacidad, aproximadamente.

De dichos bienes es depositario el demandado, que tiene su domicilio en la calle de Templeque, número ciento catorce, séptimo A.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para que con ocho días hábiles, por lo

menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.892)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo mil doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-R, instado por "Crecom, S. A.", contra don Fernando Rodríguez Gómez, vecino de Vigo, avenida o calle de la República Argentina, veinticuatro, cuarto, oficina número cuatro, sobre reclamación de treinta y nueve mil setecientos treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el automóvil "Seat" 127, matrícula PO-4080-B, embargado a dicho demandado, que se encuentra depositado en el mismo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veinte de febrero del próximo año de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (Rubricados.)

(A.—45.870)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo mil cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y cuatro-R, sobre reclamación de once mil pesetas, instado por don Angel García Castillejos, contra don Gregorio Iravedra González, domiciliado en el poblado "La Fortuna", calle San Justo, número dos, se acuerda la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de un televisor marca "Werner", de 20 pulgadas; un tresillo-sofá y dos sillones; un radiador eléctrico y un mueble librería, tamaño grande, en buen estado, que se encuentran en poder del demandado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (Rubricados.)

(A.—45.920)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

para asegurar el abastecimiento de agua a Miraflores de la Sierra durante el pasado verano; declarándose de abono dicha cantidad con cargo a la partida número 121 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Vías y Obras Provinciales

989. Autorizar, por lo que hace referencia a esta Corporación Provincial, la licencia solicitada por "Construcciones Pérez Montes, S. A." para edificar un bloque de viviendas de cinco plantas y sótano en la travesía de Leganés, calle Getafe, números 24 y 26, de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 364.200 pesetas en concepto de tasas.

990. Autorizar, por lo que hace referencia a esta Corporación Provincial, la licencia solicitada por don Vidal Pérez Sandoval para elevar una planta sobre el sótano y las dos ya construidas en el punto kilométrico 3,700 de la carretera de la de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, por Humanes, a Griñón, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 3.523 pesetas en concepto de tasas.

991. Autorizar, por lo que hace referencia a esta Corporación Provincial, la licencia solicitada por don Antolín Ventura Barbero para elevar una planta sobre la ya construida y abrir hueco de ventana en el punto kilométrico 15,400 de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 4.474 pesetas en concepto de tasas.

992. Autorizar, por lo que hace referencia a esta Corporación Provincial y previo pago de 4.434 pesetas en concepto de tasas, la licencia solicitada por don José Herranz González para elevar una planta sobre la ya construida y reformar ésta en el punto kilométrico 8,550 (travesía de Villamanta) de la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite, fijándose para este otorgamiento de licencia, de conformidad con lo que dispone el primer párrafo del número 1 del artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el condicionamiento derivado del límite de 13 metros a que deben ajustarse las edificaciones respecto del eje de la vía provincial y al que deberá reconducirse la obra ahora autorizada, sin indemnización alguna y a cargo del interesado, en el caso sobrevenido de ampliación o reforma de la citada vía.

993. Acceder a lo solicitado por "Unión Eléctrica, S. A." y, en su virtud, concederle una prórroga de seis meses para establecer cinco cruces

976. Jubilar a don Enrique Riveira Martínez, Ascensorista de esta Corporación, con efectos de 28 de enero de 1975, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

977. Estimar inicialmente y a reservas de lo que resuelva la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la gran invalidez para el desempeño de las funciones habituales de su cargo, de la que, visto el expediente seguido a tal fin, se encuentra afectado el Calculista del Servicio de Arquitectura de esta Corporación don José Rodríguez García, y trasladar el presente acuerdo con sus antecedentes documentales a la citada Mutualidad para que por la misma se determine lo que, en su caso, proceda.

978. Acceder a lo solicitado por los funcionarios provinciales, en situación de servicio activo, don José-Nicolás Carmona Salvador, don Francisco Bermúdez-Cañete Ariza, don Félix Melendo Abad, don Felipe-Daniel Alcalde Martínez, don José Maldonado Samper, don Antonio Guglieri Navarro, don Vicente de Piniés Rubio, don Tomás Andrés Martínez, don Esteban Pérez Quesada, don Felipe Benito García, don Ricardo Balari Rovira, don Rodrigo García-Moreno Navarro, doña Antonia Martínez Bone, doña María del Rosario Abbad García, doña María Luisa Alonso Velasco, don Narciso Melero Lavería, don Emilio Bravo Urosa, doña Paula Bádenas Campos, doña Jesusa Gómez Sagredo, don Bartolomé-Edmundo Prieto Pondal, doña Angela García Hernández, don Ramón Sánchez García, doña Aurora Ramos Matilla, don Fernando Bushell von Blanckstein, don Miguel Peña Cuesta, doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, don José Hacer Ibáñez, don José-Alfredo de Prada Rodríguez-Viforcós, don José-Luis Fernández Luque, don Francisco Jardón Ron, don Argimiro Torrecilla Cimadevila, don Enrique Parache Guillén y don Enrique Pérez Castro, y, en su consecuencia, considerarlos incluidos en el régimen aplicable, con carácter general, a los funcionarios de Administración Local, de conformidad con lo establecido en el Decretoley 7/1973, de 29 de julio, y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1974, y con retroactividad y efectos económicos, de primero de julio de 1973, y elevar este acuerdo a la Superioridad, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, juntamente con las relaciones individualizadas a que se refiere el artículo 2.º, número 3, de la citada Orden, a los efectos que procedan.

979. Acceder a lo solicitado por los funcionarios provinciales en situación de excedencia activa o de número bis en su plantilla de origen, señores don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, don Manuel Morales Zazo, don José de Terán Fernández, don Víctor Sáinz Fernández, don José Fuen-

sesenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de la entidad "Financiera Seat, S. A.", contra don Juan Bautista Giménez Orenga, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca embargada a dicho deudor, que es la siguiente:

Piso alto, compuesto de diez piezas, con una superficie de ciento seis metros, con escalerilla independiente, que recae a la calle La Unión, número catorce, en Vall de Uxó, descansando sobre la planta baja de Francisco Giménez Orenga, de una casa sita en dicho poblado, calle de San José, número setenta, con lindes: derecha, entrando, Petra Orenga Jarque; izquierda, calle La Unión, y espalda, calle de Joaquín Costa. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta, a celebrar en este Juzgado y en el de igual clase de Castellón de la Plana, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento antes aludido, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del

actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.882)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número ochenta de mil novecientos setenta y dos-D, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", contra don Félix Bl-trán Delgado, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, la siguiente finca:

Chalet sito en Caño de la Fragua y Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra B, en término de Collado Villalba. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo ochocientos cuarenta y tres, libro cincuenta de dicho pueblo, folio ciento once, finca mil setecientos ocho, con una superficie de la parcela de mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Situado en la urbanización "Colonia de la Avenida", calle de los Alamos, seis. Consta de planta baja y alto, con pérgola de acceso, salón estar, baño, servicios, garajes, tres dormitorios y cuarto de baño, con un total construido de ciento setenta y ocho metros cuadrados. Valorado en un millón novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada la finca, menos el veinticinco por ciento de rebaja por ser segundo remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y sin que pueda exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.900)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número doce de los de Madrid, en las diligencias preparatorias número treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, por imprudencia, contra Antonio Garrido Pulpillo se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo,

por término de ocho días, a efectos de pago de indemnizaciones y costas, los siguientes bienes:

Una máquina industrial de hacer punto marca "Vicen", con motor incorporado y número del mismo 38.422, de 4, 5 y 1.400 r. p. m., con número de plato 161.256, cuyo valor de tasación pericial es el de cuarenta mil pesetas.— Otras tres máquinas de hacer punto, marca "Passap", automáticas, manuales, modelo Duomatic (a), valoradas cada una de ellas en veinte mil pesetas.

Las máquinas indicadas se encuentran depositadas en don Francisco Simón Sánchez, vecino de Daimiel (Ciudad Real), calle Magdalena, número dos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, en su Sala de audiencia, sito en la calle del General Castañón, número uno, segundo, Madrid, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se sacan los bienes a subasta, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio y cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y si sobrara, igualmente se le devolverá.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—46.572)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

tes Carlos-Roca, don Eduardo Amador Sánchez y don Francisco Arranz Herrero, y, en su consecuencia, considerarles incluidos en el régimen aplicable con carácter general a los funcionarios de Administración Local, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 7/1973, de 29 de julio, y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1974, con inclusión en el nuevo régimen a partir de 1.º de julio de 1973 y efectos económicos de la fecha en que se reincorporen al servicio activo, y elevar este acuerdo a la Superioridad por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, juntamente con las relaciones individualizadas a que se refiere el artículo 2.º, número 3, de la citada Orden, a los efectos que procedan.

980. Ejecutar la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de marzo de 1974, por la que fué visada la plantilla provisional coeficientada de funcionarios de la Corporación, y, en su consecuencia, aplicar los coeficientes señalados por la Superioridad a las plazas que se indican en el cuadro anexo que forma parte integrante de este acuerdo —maquinistas, conductores, torneros y oficiales mecánicos de Vías y Obras; conductores, motorista, mecánicos, mecánico-electricista y guarda del Parque Móvil Provincial; guarda del Colegio San Fernando y peones camineros—, aprobando, al propio tiempo, la determinación de nuevos haberes consolidados, incentivos y complementos transitorio-personal y transitorio que se fijan en el indicado cuadro anexo, determinados de conformidad con las retribuciones íntegras devengadas por cada uno de los interesados en el curso del ejercicio de 1973, debiendo practicarse la liquidación definitiva correspondiente con efectos de 1.º de julio de 1973, teniendo en cuenta las variaciones personales de antigüedad habidas desde la indicada fecha y que también se recogen en el mismo cuadro anexo.

981. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de enero de 1975, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados.

982. Reconocer al funcionario del Cuerpo Administrativo don José-María Caballero Martín, acogido al sistema de derechos adquiridos, su octavo quinquenio, por importe de 9.536,16 pesetas, con antigüedad y efectos

económicos de 14 de enero de 1975, y de conformidad con las disposiciones vigentes y acuerdos adoptados por la Corporación para los funcionarios acogidos a este régimen retributivo.

983. Reconocer al funcionario del Cuerpo Administrativo don José-María Caballero Martín el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos de 14 de enero de 1975, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación de 11 de febrero de 1954, e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

984. Amortizar una plaza de Oficial 1.ª administrativo laboral y otra de Auxiliar administrativo del mismo carácter, por haber causado baja sus titulares respectivos don Esteban Bayo de Lucas y don Julián Luis Rufo de Mingo, toda vez que las mismas tenían la condición de "a extinguir", según el acuerdo corporativo de 20 de mayo de 1965, visado por la Dirección General de Administración Local en resolución de 23 de junio del mismo año.

Repoblación Forestal y contra Incendios

985. Aprobar proyecto redactado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación para la creación de zonas verdes en el término municipal de Alcalá de Henares.

986. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar la ejecución material del proyecto de creación de zonas verdes en el término municipal de Loeches, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 25 de abril del actual, por un importe de 1.004.264 pesetas, de las que 746.273 pesetas se abonarán con cargo a la partida 128 del vigente Presupuesto de Gastos, correspondiendo el resto al valor de la utilización de los medios del Servicio Forestal, debiéndose reintegrar por el Ayuntamiento citado a la Corporación Provincial la cantidad de 251.068,58 pesetas, equivalente al 25 por 100 del presupuesto total de la obra.

987. Proponer la desafectación del Consorcio para la repoblación forestal de la "Dehesa de Navalcarbón", propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, de los terrenos que se ceden por dicha Entidad municipal a esta Diputación Provincial para la construcción de una nueva Residencia de Ancianos; y dar traslado de este acuerdo, a efectos de conformidad, al Patrimonio Forestal del Estado, integrado hoy en el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA), por tratarse de un monte afectado al Consorcio existente por dicho Organismo para su repoblación forestal.

988. Autorizar un crédito de 2.489.448 pesetas, destinado a satisfacer los gastos ocasionados por los servicios de carácter urgente prestados